

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: **Norma con Objeto Cumplido.** Se agrega Norma en formato pdf

Resumen: Sustituye el artículo 1° de la Ley 3259 de fecha 2 de septiembre de 1977 por el siguiente:

"ARTICULO 1°. — Acéptase la donación sin cargo efectuada por el Obispado de Catamarca, a favor del Estado Provincial, de una fracción de terreno de su propiedad, y donde se encuentra edificada la Hostería Provincial de El Rodeo, Dpto. Ambato.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 09:27:17

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*